

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

16018 *Expediente de modificación de crédito 04/2014.*

PROPUESTAS

1. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto de la Entidad para 2014, consistente en la concesión de un Suplemento de Crédito a las siguientes partidas:

Presupuesto de Gastos

- Suplemento de Crédito

Partida: 155.26699

Denominación: Gastos diversos

Importe: 1.000,00 euros

Partida: 230.221.00

Denominación: Electricidad C.Dia

Importe: 800,00 euros

Partida: 312.221.00

Denominación: Electricidad Centro Sanitario

Importe: 600,00 euros

Partida: 321.221.00

Denominación: Electricidad Escuelas

Importe: 1.000,00 euros

Partida: 334.226.12

Denominación: Concejalía Cultura - Libros

Importe: 2.500,00 euros

Partida: 338.226.10

Denominación: Concejalía Fiestas

Importe: 24.000,00 euros

Partida: 342.212.00

Denominación: Reparación, mant. edificios y construcciones

Importe: 3.000,00 euros

Partida: 342.221.00

Denominación: Suministros

Importe: 1.700,00 euros

Partida: 920.213.00

Denominación: Reparación, mant. maquinaria y utillaje

Importe: 3.000,00 euros

Partida: 321.130.00

Denominación: Retribuciones personal laboral - guardería

Importe: 3.000,00 euros





Partida: 321.160.00

Denominación: Seguridad social personal guardería

Importe: 1.000,00 euros

Partida: 920.130.00

Denominación: Retribuciones personal laboral

Importe: 10.000,00 euros

Partida: 920.160.00

Denominación: Seguridad Social

Importe: 2.000,00 euros

Total partidas suplementar € 53,600.00

- Financiación: Para mayores ingresos

Partida: 420.00

Denominación: del ESTADO

Importe: 53.600,00 euros

2. Remitir este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para su publicación, abriendo un plazo de reclamaciones de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB para que los interesados legitimados, según lo que dispone el art. 151.1 TRLHL y por los motivos expresados en el art. 151.2 del mencionado Cuerpo Legal, puedan presentar reclamaciones.

3. Disponer que la modificación quedará definitivamente aprobada en caso de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el art. 150.1 de la TRLHL

Lloret de Vistalegre, 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Joan Jaume Ramis

